

en una palabra, en todos los negocios
y lugares de reunión pública no se po-
drá, en ningún caso, recubrir los
pisos con aserrín y estarán obligados
a tener salveras de pie o fijadas en
los muros, con agua y sustancias
antisépticas y en número correspon-
diente a la cantidad indicada por
la Administración Sanitaria. -

Art 2º: Comuníquese, etc. -

Fdo. Adrián Fernández Castro.

Fdo. L. Larco. -

Diciembre 27 de 1927. -

Por tanto.

Promulguese. -

Fdo. - Carso. R. A. Moreno. -

Es copia. - Eduardo Carrese. Oficial
mayor. -

18.637-7/926. Buenos Aires, febrero 18 de 1928. -

El Consejo Nacional de Educación,
en sesión de 17 del corriente,

Resolvió:

1º. - Autorizar a las Inspecciones Gene-
rales de Territorios y Provincias para
que extiendan nombramientos en
forma que sirvan de credenciales a
favor de los consignatarios del Conse-
jo en los Territorios Nacionales y Pro-
vincias, a quienes la División de
materiales remite materiales escola-

res para que aquellos los reciban y los hagan llegar a destino; por lo mismo extenderse dichos nombramientos, en la actualidad, a favor de las personas que figuren en las nóminas de f. 9 a 60 del expediente...

2.º.- Disponer, para lo sucesivo, que cuando sea necesario de signar nuevos consignatarios o remover los que figuren en las nóminas de f. 6 a f. 60 del exp. - las Inspecciones Generales respectivas deberán, al extender los nombramientos, comunicarlos inmediatamente a la Dirección Administrativa, a fin de que esta tome las anotaciones pertinentes. Comuníquese por copias de esta a las oficinas, y pase a Inspección General de Provincias, Inspección General de Territorios, a sus efectos, anótese en Dirección Administrativa, en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, Estadística y El Monitor, y Archívese...

Fe. - México. J. L. Corredor.